de esta ciud. y cumplir las Reales provisiones de su Mag.
y de defender la limpia y pura concepcion de nuestra
Señora y en todo cumplir con su obligacion = y por
la ciud. visto el juram.to echo por el dho D.n Joseph
Thomas Montijo de Herrera le admitio por tal reji
dor y acordo se le guarden las exemciones que como a tal
le tocan y que se le de la posesion del dho oficio y en señal
de ella el dho D.n Joseph thomas se sento en este ayunta
m.to a lado yzquierdo de la justicia subcesive al señor
D.n Joan Diego Garcia de Alcaraz regidor y el dho
D.n Joseph thomas Montijo lo pidio por testimonio y
la ciud. mando se le de =

D. Juan Alfonso
Alburquerque

En la muy noble y muy leal ciud. de
Lorca en diez y seis dias del mes de oct.e
de mill y siete zientos años se juntaron
a conzejo los S.res Lorca justiz.a y regim.to
de ella en las salas de su ayuntam.to
para conferir cosas del serv.o de su Mag.d
bien y utilidad de esta Republica es a
saver el S.or Don Ju.o de Alburquerque